

Se exija y establezca en la primera Curato propio independiente  
que a imitacion de los demas del obispado, haya de proveerse por posi-  
cion, y concurso en su caso a proposito de los de la clase de Prebiteros Secu-  
lares con la dotacion, o congrua que impexa juicio de los dchos Parroquiales  
o de Pie de Altar, se estimare debex, pexhibir con arxeplo a las Caxas,  
tanias, y Proposiciones del Pueblo, pexhibiendo que beneficiado con efecto  
el establecimiento de curato propio, Tese en absolutam<sup>te</sup> el th<sup>o</sup> y los dchos  
capellanes en el uso de las funciones que ha aqui an efecto segun asi  
solo pexomen en los Exponentes de la notoria Justificacion de V. M. y  
en ello pexhibiran es pexial mexas: Madrid quatro de Sep<sup>re</sup> de mill  
setecientos noventa y quatro: S<sup>or</sup> Emvitta de Poder Antonio de los  
Rios Cuya Representacion inserta Poder, y Documentos que la acompa-  
naban, se mandaron para el fiscal por quien se dio la xaxa puesta  
queruena, y el del Auto a ella pexhibido por lo que el nominado no  
consejo son como serique // El fiscal emvitta de este Exponente pro-  
movidado por el Consejo, Justicia, y Resmimiento de la Villa de Bullas, se

Resp<sup>a</sup> fiscal

Exe que se paxanando su Iglesia de la Matriz de Tehegin, se exija en  
propia Parroquia, independiente de aquella. dize: Que los fundamen-  
tos que a este efecto se paxonen, Justificados que sean con la compe-  
tente riazion pueden inclinax a la separacion, y desmembracion  
que esoluita; por lo qual paxa el Consejo, siendo servido mandar se xaxe  
miza al th<sup>o</sup> de Vicario Eclesiastico, de Cararaca, copia de la  
Representacion de uno Consejo, para q<sup>o</sup> oyendo instruxiblemente  
sobre su asunto, a los Interesados en amor al Parroco de Te-  
hegin, ados Apoderados que en nombre el Ayuntamiento de ella, y  
adixos dos que esija el Consejo de Bullas, les admitta las Justifica-  
ciones que ofrezcan, y ponga los testimonios que esoluiten, y asi eser-  
tado xremita las dilig<sup>as</sup> Informando lo que se ofrezcax, y paxe-  
riere halerca de exixir en propia Parroq<sup>a</sup> independiente  
de la Matriz de Tehegin, la Iglesia de Bullas. Madrid  
y Septiembre veinte y tres de mill setecientos

*[Handwritten flourish]*

